

DOE

MIÉRCOLES, 10
de febrero de 2010

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 27

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relaciones de puestos de trabajo. Decreto 14/2010, de 5 de febrero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura 3208

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Agrupación de productores agrarios. Decreto 15/2010, de 5 de febrero, por el que se regulan las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAs) y sus Uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura 3211

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Elección de plazas. Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 3221

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 23 de diciembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017253 **3224**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 29 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 392/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 317/2008 **3225**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 29 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 365/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 351/2009 **3226**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 29 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 371/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 232/2009 **3227**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez (Cáceres) reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal **3228**

Consejería de Educación

Centros docentes privados. Resolución de 20 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se concede autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Especial "Aftea" de Cáceres **3230**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1423/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **3228**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 466/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **3233**

**V****ANUNCIOS****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Materiales para la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones a Espacio Mérida (Fase I) y Espacio Navalmoral de la Mata (Fase II)". Expte.: S-001/10/10 **3234**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 2 de diciembre de 2009 sobre legalización de instalación de ocio y tiempo libre juvenil. Situación: finca "Los Trampales", parcelas 473 y 690 del polígono 1. Promotor: La Aldea Juglar, S.L., en Barrado **3235**

Información pública. Anuncio de 30 de diciembre de 2009 sobre construcción de planta de clasificación de áridos y hormigón. Situación: finca "Miraflores", parcelas 50 y 90 del polígono 154 y parcelas 9 y 11 del polígono 153. Promotor: Peraba, S.A., en Mérida **3235**

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0082/2007, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas **3236**

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0051/2008, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas **3237**

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0008/2009, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas **3239**

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0044/2009, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas **3240**

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0078/2009, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas **3242**

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10-AI-0042/2009, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas **3243**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 12 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente de caducidad del recurso de la Sección A) denominado "Áridos del Ardila", n.º 06A00595-00, en el término municipal de Jerez de los Caballeros **3245**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 95100303/5, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas **3246**

Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2008060179, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas ... **3247**



Notificaciones. Anuncio de 18 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/00071/07, correspondiente a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores **3249**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Maquetación, impresión y distribución de las pruebas de evaluación de diagnóstico en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso escolar 2009-2010, así como la maquetación, impresión, distribución, recepción y tabulación de los cuestionarios de contexto de todos los centros extremeños". Expte.: SER0902011 **3251**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Anuncio de 27 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Productos alimenticios diversos para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 30/09 CSP **3254**

Adjudicación. Anuncio de 27 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Lencería y vestuario para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 38/09 CSP **3255**

Adjudicación. Anuncio de 27 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Vestuario de personal para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 39/09 CSP **3256**

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo. Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre Estudio de Detalle de ordenación de los volúmenes de la Manzana 03, del Área de Conservación ACO-3.5 **3257**

Urbanismo. Anuncio de 26 de enero de 2010 sobre Estudio de Detalle de reordenación de los volúmenes de la parcela correspondiente al C.P. San José de Calasanz **3258**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 28 de enero de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera **3258**

Consortio de Gestión Medioambiental

Contratación. Anuncio de 21 de enero de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Funcionamiento, mantenimiento de los emisarios y bombeo de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Oliva de la Frontera, Fregenal de la Sierra, Villanueva del Fresno y Burguillos del Cerro". Expte.: 17-PR-2010/11 . **3259**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 14/2010, de 5 de febrero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura. (2010040017)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 8/1987, de 10 de febrero, se reguló el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, y mediante Decreto 50/1992, de 10 de marzo, se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, que ha sido objeto de diversas modificaciones para adecuarla a las nuevas necesidades.

A iniciativa de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte se plantea una nueva modificación de la mencionada relación de puestos de trabajo, con el objeto de crear un puesto de "Coordinador de Actividades de Formación Deportiva" para asesorar a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y a la Dirección General de Deportes en relación a las líneas estratégicas a adoptar en cuanto a la formación, investigación y documentación en el deporte y la actividad física, así como para coordinar las acciones en materia de política formativa relacionada con el deporte, promover la colaboración con entidades que tengan competencias afines a la formación y la investigación, tanto dentro de la propia Comunidad Autónoma como en el resto del territorio del Estado y Europa, o detectar e importar nuevas tendencias de calidad, relacionadas con la formación continua formal y no formal, con la investigación y con la implantación de procesos de calidad en este ámbito.

Es de aplicación el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, sobre régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura, modificado por Decreto 3/1989, de 17 de enero, y por Decreto 81/1996, de 4 de junio. Igualmente resulta de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.



En su virtud, a iniciativa del Consejero de los Jóvenes y del Deporte, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal eventual.

Se modifica la relación de puestos de trabajo del personal eventual de la Junta de Extremadura, tal y como se establece en Anexo I para la creación de puestos de trabajo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de febrero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Eventual

Centro Directivo...: 4056210 CONSEJERIA DE LOS JOVENES Y EL DEPORTE
Unidad.....: 6110 DIR. GRAL. DE DEPORTES

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	N Complemento Especifico		Observaciones
		N	I V	
6110 39410110	COORD. ACTIVIDADES FORMACION DEPORTIVA CÁCERES	28	1.3	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 15/2010, de 5 de febrero, por el que se regulan las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAs) y sus Uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040018)

El Reglamento 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) hace mención a los requisitos que deben cumplir determinadas Agrupaciones de Productores para optar por ayudas, sin que exista una regulación específica de las Agrupaciones a nivel europeo.

El Real Decreto 3539/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura a la Junta Regional de Extremadura señala que, en lo relativo a la distribución de funciones y competencias se transfieren a los entes preautonómicos entre otras las acciones relativas a la promoción, tramitación, asesoramiento técnico, vigilancia e inspección de las Agrupaciones de Productores Agrarios, así como la calificación previa que se elevará al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para su conocimiento y ratificación, que éste hará, siempre que cumpla la normativa vigente.

A nivel autonómico, el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189), establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objeto de la mejora de los procesos de gestión de las competencias que esta Consejería tiene asignadas.

Como consecuencia, se produce la asignación de nuevas competencias, reordenación y reasignación de éstas entre los distintos órganos directivos que la componen. Las funciones de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria están descritas en el artículo 3 del Decreto 195/2008. Concretamente en el apartado I) se designa la función relativa al apoyo a las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAs).

Habiendo finalizado el programa operativo que servía de financiación a las ayudas contempladas en el Decreto 133/2004, de 27 de julio, resultan inaplicables dichas ayudas, por lo que, en aras de una mayor claridad de las normas que constituyen el cuerpo normativo vigente en la materia, se hace conveniente la derogación del Decreto 133/2004, de 27 de julio.

Por ello, habiendo sido consultados los sectores afectados, y teniendo en cuenta que sigue siendo preciso estimular e incentivar la reagrupación de agricultores con el objeto de intervenir en el desarrollo económico por medio de la acción común dirigida a concentrar la oferta y adaptar la producción a las exigencias del mercado así como establecer un adecuado control y comprobación que la reagrupación de los agricultores se realiza con garantías suficientes en cuanto a su estabilidad y eficacia, es por lo que la Comunidad Autónoma de Extremadura considera necesario establecer los requisitos para la creación y reconocimiento de las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAs) y sus Uniones que desarrollen con carácter principal su actividad en dicho territorio. Asimismo se establecen los requisitos y obligaciones a cumplir para su reconocimiento, las obligaciones a observar después de su reconocimiento y se abre la posibilidad de establecer ayudas para incentivar su constitución y facilitar su funcionamiento.



En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las atribuciones conferidas en materia de agricultura por el artículo 7.1.6 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de febrero de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto regular las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAs) y/o sus Uniones, estableciendo los requisitos para su creación y el procedimiento para su reconocimiento.

Cada Agrupación de Productores Agrarios, en adelante APA, se considera como una unidad tanto a efectos del reconocimiento como de las subvenciones que le pudieran corresponder.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Agrupaciones de Productores Agrarios.

Aquellas entidades que hayan sido reconocidas en virtud del Decreto 133/2004, de 27 de julio, por el que se establece el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores Agrarios así como el régimen de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones, y las reconocidas en virtud del presente Decreto, siempre que cumplan la actualización de datos de la disposición transitoria única de este Decreto, en su caso.

2. Uniones de Agrupaciones de Productores.

Aquellas entidades compuestas al menos por dos Agrupaciones de Productores Agrarios previamente reconocidas, cuyos objetivos sean los mismos a mayor escala.

3. Efectivos Productivos.

La relación de los socios productores con identificación de sus explotaciones agrícolas y/o ganaderas, de acuerdo a las referencias SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de la Política Agraria Comunitaria).

Artículo 3. Requisitos y procedimiento del reconocimiento como APAs y Uniones de APAs.

1. Podrán solicitar el reconocimiento como APAs las sociedades cooperativas, las sociedades agrarias de transformación y cualquier otra entidad con personalidad jurídica propia que estando inscritas en el correspondiente Registro y teniendo domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollen con carácter principal su actividad en dicho territorio respecto a las explotaciones de sus socios productores, y cuyo fin sea el adaptar en común la producción de aquellos a las exigencias del mercado.



2. Podrán ser reconocidas como Uniones de APAs, aquellas entidades que estén compuestas por al menos dos Agrupaciones de Productores Agrarios y cuyos objetivos sean los mismos que los de éstas a mayor escala.
3. Aquellas entidades que deseen obtener el reconocimiento como APAs y/o Unión de APAs, deberán formular solicitud cumplimentando los Anexos I o II de este Decreto, a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (<http://aym.juntaex.es>), a través de ARADO-LABOREO, al que se accederá mediante clave principal o delegada, facilitada por las Oficinas Comarcales Agrarias. Una vez realizada la solicitud de reconocimiento o unión deberá imprimirla, y una vez firmada por el Presidente de la entidad, presentarla conforme al apartado 4 de este artículo.
4. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida. Podrán ser presentadas en las oficinas que realicen funciones de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, los órganos de la Administración General del Estado, los órganos de cualesquier otra Administración Autonómica, las entidades que integran la Administración local que haya suscrito el correspondiente Convenio, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
5. El plazo de solicitud de nuevo reconocimiento o actualización del mismo estará abierto indefinidamente mientras esté vigente este Decreto.
6. Si se solicita el reconocimiento como APA, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Copia del CIF de la entidad.
 - b) Documento que acredite el apoderamiento del representante legal de la agrupación.
 - c) Certificación actualizada de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
 - d) Certificado o copia del acta de la Asamblea General de socios, en la que se tomó el acuerdo de solicitar el reconocimiento como Agrupación de Productores Agrarios.
 - e) Copia del Libro de socios actualizado, debidamente diligenciado por el organismo competente, en el que se indiquen al menos los siguientes datos: número de socios, NIF, Código REGA o REXA y nombre de los socios, agrupándolos por cada sector productivo de la APA.
 - f) Efectivos Productivos totales de los sectores en los que la entidad solicite el reconocimiento como APA, de entre los que se especifica a continuación: sector bovino, ovino, caprino, porcino, otras producciones ganaderas, oleícola, vinícola, hortícola, frutícola, otras producciones agrícolas y otros sectores conforme se especifica en el Anexo I,



correspondientes a fecha 31 de diciembre del año anterior al de solicitud de reconocimiento o actualización, indicando la producción (toneladas, hectolitros o número de cabezas) y el valor económico de cada sector expresado en euros para el conjunto de la APA, así como el valor económico total.

g) Copia de los Estatutos de la APA.

7. En caso de solicitar la Unión de varias APAs, la documentación a aportar es la siguiente:

a) Acuerdo de las Juntas Directivas de las distintas APAs para la creación de una Unión.

b) Composición de la Junta Directiva.

c) Copia del CIF de la entidad.

d) Copia de los estatutos de la Unión de APAs.

e) Copia de los Libros de socios de todas sus entidades de base. En caso de que no figuren en el libro, se adjuntarán, además, N.º de explotación REGA y N.º de explotación REXA de todos los socios.

f) Efectivos Productivos totales de los sectores en los que la entidad solicite el reconocimiento como Unión de APAs, de entre los que se especifican en el apartado f) del párrafo 6 de este artículo correspondientes a fecha 31 de diciembre del año anterior al de solicitud de reconocimiento o actualización, indicando la producción total (toneladas, hectolitros o número de cabezas) y el valor económico de cada sector expresado en euros para la Unión de APAs, así como el valor económico total.

8. En caso de solicitar la actualización del reconocimiento como APA o Unión de APAs, la documentación que acompañará la solicitud será, de la indicada en los puntos 6 o 7 respectivamente, la que haya sufrido cambios desde la fecha del último reconocimiento como APA o su Unión, debiendo formular solicitud mediante la presentación del Anexo I o II debidamente cumplimentado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

9. Las APAs o sus Uniones deberán indicar en los Anexos I y II correspondientes la situación en la que se encuentran en el momento de la solicitud (activas o no activas). Así mismo, la APAs o sus Uniones que soliciten actualización del reconocimiento indicarán en dichos Anexos la fecha en la que obtuvieron dicho reconocimiento.

10. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, teniéndosele por desistido de su petición si así no lo hiciera, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992.

Artículo 4. Resolución de reconocimiento como APAs y Uniones de APAs.

1. A la vista de la documentación presentada junto con la solicitud de reconocimiento, la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta del Servicio



de Producción Agraria, en el plazo de seis meses contados desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, dictará y notificará Resolución de reconocimiento como APA o Unión.

2. No obstante a lo dispuesto en el punto anterior, la falta de notificación expresa de la Resolución en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entenderla estimada por silencio administrativo.
3. La Resolución de reconocimiento será comunicada a los efectos procedentes al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en el plazo de un mes desde la fecha en que aquélla se dicte.

Artículo 5. Actualización del reconocimiento como APA.

1. Las Agrupaciones y sus Uniones ya reconocidas como tales comunicarán a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, en el plazo de un mes y a través del portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (<http://aym.juntaex.es>), mediante la aplicación ARADO-LABOREO, las modificaciones sufridas relativas a altas y bajas de socios, así como los cambios de titularidad, traspasos, variaciones de superficie y cualquier otra variación, de igual forma que las solicitudes de nuevo reconocimiento, con arreglo al modelo establecido en el Anexo I o II, con la excepción de que la documentación a aportar será sólo la indicada en el artículo 3.8.
2. Independientemente de que se produzcan modificaciones de cualquier tipo en la APA o sus Uniones, éstas deberán actualizar sus datos obligatoriamente y mediante el procedimiento antes descrito de forma anual y con fecha límite del 20 de enero de cada año. En caso de no hacerlo se procederá a la extinción del reconocimiento, según el artículo 6, previo trámite de audiencia.

Artículo 6. Extinción del reconocimiento como APA y/o Unión.

El reconocimiento podrá ser extinguido mediante Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria a propuesta del Servicio de Producción Agraria, previa audiencia al interesado, si dejaran de existir las condiciones que determinaron dicho reconocimiento, si estuviera basado en informaciones erróneas, se hubiera obtenido de forma irregular o por renuncia expresa conforme al modelo de los Anexos I o II del presente Decreto.

Artículo 7. Controles.

1. Los servicios técnicos de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural efectuarán las inspecciones necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.
2. Deberá facilitarse el acceso de los inspectores a las oficinas, instalaciones y documentación requerida por éstos, así como a la documentación acreditativa para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

***Disposición transitoria única. Reconocimiento.***

Las Agrupaciones y Uniones reconocidas en virtud del Decreto 133/2004 mantendrán en vigor este reconocimiento siempre y cuando en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Decreto, actualicen los datos correspondientes, según lo establecido en los artículos 3 y 5 del presente Decreto. En caso de no aportar estos datos en plazo, se procederá a la extinción del reconocimiento, según el artículo 6, previo trámite de audiencia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 133/2004, de 27 de julio, por el que se establece el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores Agrarios así como el régimen de ayudas a las Agrupaciones de Productores Agrarios y sus Uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dictado en el presente Decreto.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el ámbito de sus competencias, para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de febrero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



ANEXO II

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO, ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y/O EXTINCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LAS UNIONES DE AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS.

D./Dña.....
....., con N.I.F....., como presidente de la Unión de APAs denominada con C.I.F..... y domicilio social en la calle..... nº, C.P....., localidad, provincia....., teléfono....., móvil....., fax....., E-mail.....

SOLICITA: el reconocimiento, la actualización de datos la extinción del reconocimiento de la Unión de Agrupaciones de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/2010, de 5 de febrero, por el que se regulan las Agrupaciones de Productores Agrarios (APAS) y sus Uniones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con los siguientes cultivos y/o especies ganaderas.

Situación actual de la Unión de APAs: Activa No activa

En caso de actualización de datos:

Fecha de reconocimiento:/...../.....

APAs integrantes de la Unión:

CIF	Nombre	Sector



A la presente solicitud se acompaña:

Reconocimiento como APA:

- Copia del CIF de la entidad.
- Documento que acredite el apoderamiento del representante legal de la agrupación.
- Certificación actualizada de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Certificado o copia del Acta de la Asamblea General en la que se tomó el acuerdo de solicitar el reconocimiento de la Agrupación de Productores.
- Copia del Libro de Socios actualizado, debidamente diligenciado por el organismo competente. Como mínimo, en caso de que estos datos no figuren en el libro, se adjuntarán, además, N^o de explotación REGA y N^o de explotación REXA de todos los socios.
- Efectivos productivos según se establece en el artículo 3, punto 6.f) correspondientes al año de solicitud del reconocimiento.
- Copia de los estatutos de la APA

Reconocimiento como Unión de APAs:

- Acuerdo de las Juntas Directivas de las distintas APAs para la creación de una Unión.
- Composición de la Junta Directiva.
- Copia del C.I.F. de la entidad.
- Copia de los estatutos de la Unión de APAs
- Copia de los Libros de socios de todas sus entidades de base. En caso de que no figuren en el libro, se adjuntarán, además, N^o de explotación REGA y N^o de explotación REXA de todos los socios.
- Efectivos productivos totales de la Unión de APAs según se establece en el artículo 3, punto 7.f) correspondientes al año de solicitud del reconocimiento.

Actualización del reconocimiento como APA (marcar lo aportado por haber sufrido cambios):

- Copia del CIF de la entidad.
- Documento que acredite el apoderamiento del representante legal de la agrupación.
- Certificación actualizada de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Certificado o copia del Acta de la Asamblea General en la que se tomó el acuerdo de solicitar el reconocimiento de la Agrupación de Productores.
- Copia del Libro de Socios actualizado, debidamente diligenciado por el organismo competente. Como mínimo, en caso de que estos datos no figuren en el libro, se adjuntarán, además, N^o de explotación REGA y N^o de explotación REXA de todos los socios.
- Efectivos productivos según se establece en el artículo 3, punto 6.f) correspondientes al año de solicitud del reconocimiento.
- Copia de los estatutos de la APA



Actualización del reconocimiento como Unión de APAs (marcar lo aportado por haber sufrido cambios):

- Acuerdo de las Juntas Directivas de las distintas APAs para la creación de una Unión.
- Composición de la Junta Directiva.
- Copia del C.I.F. de la entidad.
- Copia de los estatutos de la Unión de APAs
- Copia de los Libros de socios de todas sus entidades de base. En caso de que no figuren en el libro, se adjuntarán, además, Nº de explotación REGA y Nº de explotación REXA de todos los socios.
- Efectivos productivos totales de la Unión de APAs según se establece en el artículo 3, punto 7.f) correspondientes al año de solicitud del reconocimiento.

Extinción del reconocimiento:

- Acta de la Asamblea General de acuerdo de disolución.

En adede 20.....

El Presidente de la entidad

Fdo.....

**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal, s/n. 06800
MÉRIDA**





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060287)

Mediante Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimotercera de la mencionada Convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se haya indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, sin perjuicio de las preferencias de los aspirantes procedentes del turno de promoción interna.



2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante, a elección de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de los recursos que el interesado estime conveniente.

Mérida, a 28 de enero de 2010.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: CELADOR	
Complejo Hospitalario de Badajoz	52
Hospital de Don Benito-Villanueva	23
Hospital de Llerena	10
Hospital de Zafra	17
Hospital de Mérida	25
Complejo Hospitalario de Cáceres	30
Hospital de Navalmoral de la Mata	9
Hospital de Coria	5
Hospital de Plasencia	6
TOTAL DE PLAZAS	177



ANEXO II

FECHA: 22 de febrero de 2010.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 09,00.

ANEXO III

PRESIDENTA: D.^a Concepción Torres Lozano.

VOCAL: D. José Luis Díez García.

SECRETARIO: D. Matías García García.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017253. (2010060252)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hnos., S.A., con domicilio en: Fuentes de León, C/ Santa Lucía, 23, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hnos., S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Fábrica 1.

Final: C.T. Cardeno.

Término municipal afectado: Fuentes de León.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologado.

Conductores: aluminio.

Longitud total en km: 0,275.

Emplazamiento de la línea: entre el C.T. Fábrica 1 y el C.T. Cardeno, en el T.M. de Fuentes de León.

Presupuesto en euros: 34.449,95.

Presupuesto en pesetas: 5.731.989.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001732-017253.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 23 de diciembre de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 392/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 317/2008. (2010060253)

En el procedimiento abreviado, núm. 317 de 2008, en el que han sido partes, como recurrente Juan González Santano representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.ª Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 392, de dieciocho de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 317 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Juan González Santano, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente CC-07/152), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.120,61 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 29 de enero de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 365/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 351/2009. (2010060257)

En el procedimiento abreviado, núm. 351 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D. Roberto Jiménez Sánchez, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Antonio Jurado Lena, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 365, de nueve de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 351 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Roberto Jiménez Sánchez, contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo, referenciada en el antecedente primero, condenando a la Administración demandada a abonar al actor el valor venal del vehículo siniestrado más el 20% por valor de afección. Sin costas”.

Mérida, a 29 de enero de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 371/2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 232/2009. (2010060258)

En el procedimiento abreviado, núm. 232 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente D.ª Teresa Guisado Jiménez, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida del Letrado D. Francisco José Barrantes Gorgoll, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 371, de uno de diciembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 232 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D.ª Teresa Guisado Jiménez, contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente CC-08/110), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.680,39 euros, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 29 de enero de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez (Cáceres) reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2010060264)

El Pleno de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2009, acordó la creación del puesto de Secretaría-Intervención dentro de la Plantilla de Personal, proponiendo a esta Dirección General de Administración Local su creación y clasificación como Secretaría de clase tercera.

Vista la documentación aportada por la Mancomunidad y el informe favorable emitido por el Servicio de Administración Local de esta Dirección General de Administración Local, que acreditan que la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez cumple lo que establecen los artículos 2, 6 y 7 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio (BOE núm. 189, de 9 de agosto), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en concordancia con la disposición transitoria séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con lo que establece la disposición adicional segunda, apartado tercero, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia de ejecución en materia de creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con los criterios básicos que se establezcan por Ley.

De conformidad con el Decreto 9/1994, de 1 de septiembre, del Presidente de la Junta de Extremadura, que atribuía a la entonces Consejería de Presidencia y Trabajo, hoy Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), las competencias de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, sobre clasificación y provisión de determinados puestos de trabajo de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre (DOE n.º 189, de 30 de septiembre), en relación con el arriba citado Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio),

RESUELVO :

Primero. Autorizar la creación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad Integral "Sierra de Montánchez" (Cáceres), disponiendo su clasificación como Secretaría de clase tercera, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Subescala de Secretaría-Intervención.



Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, citado.

Tercero. Dar traslado de esta Resolución a la Mancomunidad y a la Dirección General de Cooperación Local de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación o a la recepción de la presente Resolución, pudiendo presentarse ante este Centro Directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Mérida, a 20 de enero de 2010.

La Directora General de Administración Local,
LIDIA REDONDO DE LUCAS



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se concede autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Especial "Aftea" de Cáceres. (2010060266)

El representante de la titularidad solicita la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento de un nuevo Centro Docente Privado de Educación Especial, denominado "Aftea", en Cáceres, para la implantación de tres unidades de Educación Básica Obligatoria.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados, confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

Así, en virtud del artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitario, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Especial "Aftea" de Cáceres, de conformidad con las siguientes características:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.

Denominación específica: "AFTEA".

Titular del Centro: Asociación de Familias de Personas con Trastorno de Espectro Autista.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Domicilio: C/ Évora, n.º 14.

Código: 10012272.

Enseñanzas a impartir: Educación Básica Obligatoria Especial.

Capacidad: tres unidades (puestos escolares). 5 alumnos por aula. Total: 15 alumnos.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La autorización administrativa de apertura y funcionamiento, surtirá efectos a partir del curso académico 2010/2011. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los



datos que señale la presente Resolución. Asimismo, la eficacia de esta Resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Educación Especial, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el caso de poner en funcionamiento las unidades, la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial, previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 20 de enero de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1423/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060268)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario núm. 1423/2009, interpuesto por María José Gómez Nogales sobre "Desestimación del recurso de alzada presentado contra la Resolución de 28/07/09 de la Comisión de Selección de Primaria de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27/03/09, para ingreso en el Cuerpo de Maestros".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de enero de 2010.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 466/2009, e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060269)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 466/2009, promovido por D.ª María Rodríguez Izquierdo, contra la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 5 de febrero de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Materiales para la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones a Expacio Mérida (Fase I) y Expacio Navalmoral de la Mata (Fase II)". Expte.: S-001/10/10. (2010060289)

Advertidos errores en la Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Materiales para la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones a Expacio Mérida (Fase I) y Expacio Navalmoral de la Mata (Fase II)", expte.: S-001/10/10, publicada en el DOE n.º 24, de 5 de febrero de 2010, se procede a su oportuna rectificación.

En el sumario o título:

Donde dice:

"Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Materiales para la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones a Expacio Mérida (Fase I) y Expacio Navalmoral de la Mata (Fase II). Expte.: S-001/10/10"".

Debe decir:

"Resolución de 28 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Materiales para la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones a Expacio Mérida (Fase I) y Expacio Navalmoral de la Mata (Fase I). Expte.: S-001/10/10"".

En la página 2858, en el punto 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Donde dice:

"a) Descripción del objeto: Adquisición de materiales para la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones a Expacio Mérida (Fase I) y Expacio Navalmoral de la Mata (Fase II)".

Debe decir:

"a) Descripción del objeto: Adquisición de materiales para la dotación de infraestructuras de telecomunicaciones a Expacio Mérida (Fase I) y Expacio Navalmoral de la Mata (Fase I)".



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2009 sobre legalización de instalación de ocio y tiempo libre juvenil. Situación: finca "Los Trampales", parcelas 473 y 690 del polígono 1. Promotor: La Aldea Juglar, S.L., en Barrado. (2009085028)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de instalación de ocio y tiempo libre juvenil. Situación: finca "Los Trampales", parcelas 473 y 690 del polígono 1. Promotor: La Aldea Juglar, S.L., en Barrado.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 2 de diciembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2009 sobre construcción de planta de clasificación de áridos y hormigón. Situación: finca "Miraflores", parcelas 50 y 90 del polígono 154 y parcelas 9 y 11 del polígono 153. Promotor: Peraba, S.A., en Mérida. (2010080179)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de clasificación de áridos y hormigón. Situación: finca "Miraflores", parcelas 50 y 90 del polígono 154 y parcelas 9 y 11 del polígono 153. Promotor: Peraba, S.A., en Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 30 de diciembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0082/2007, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas. (2010080343)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de la declaración de pérdida del derecho a la subvención reconocida, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 06-AI-0082/2007

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: con fecha 03/10/2007, se registra de entrada solicitud de ayudas al inquilino presentada por el interesado.

Segundo: con fecha 29/01/2008, se notifica resolución por la que se reconoce el derecho al percibo de una subvención en materia de alquiler.

Tercero: con fecha 7 de mayo de 2009, se notifica al interesado trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

En el trámite de audiencia se pone de manifiesto al interesado que:

“El interesado no ha presentado los justificantes de pago del alquiler de la vivienda correspondientes a octubre de 2008 hasta enero de 2009”.

El art. 66.1.a) del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 establece como causa de declaración de la pérdida del derecho “el incumplimiento de las condiciones y requisitos a que se sujeta el reconocimiento, percepción y/o mantenimiento de las ayudas autonómicas, y en su caso, estatales (...)”.

II

Resulta competente para conocer del asunto la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en concordancia con el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, en su redacción dada por Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, este Órgano administrativo competente por razón de la materia y el territorio,

**RESUELVE:**

Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a D.^a Edivia Clara Pérez-Zubizarreta Galán, con número de expediente 06-AI-0082/2007.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 23 de junio de 2009. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez”.

El Expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, MANUEL FERNÁNDEZ VACAS.

• • •

ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0051/2008, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas. (2010080342)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución de la declaración de pérdida del derecho a la subvención reconocida, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 06-AI-0051/2008

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: con fecha 04/04/2008, se registra de entrada solicitud de ayudas al inquilino presentada por el interesado.

Segundo: con fecha 17/11/2008, se notifica resolución por la que se reconoce el derecho al percibo de una subvención en materia de alquiler.

Tercero: con fecha 7 de mayo de 2009, se notifica al interesado trámite de audiencia.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

En el trámite de audiencia se pone de manifiesto al interesado que:

- “El interesado no ha presentado los justificantes de pago del alquiler de la vivienda correspondientes desde el mes de abril de 2008.
- Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones con la Seguridad Social, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.F del Decreto 33/2006, de 21 de febrero (DOE n.º 25, de 28 de febrero)”.

El art. 66.1.a) del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 establece como causa de declaración de la pérdida del derecho “el incumplimiento de las condiciones y requisitos a que se supedita el reconocimiento, percepción y/o mantenimiento de las ayudas autonómicas, y en su caso, estatales (...)”.

II

Resulta competente para conocer del asunto la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en concordancia con el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, en su redacción dada por Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, este Órgano administrativo competente por razón de la materia y el territorio,

RESUELVE:

Declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención reconocida a D. Anghel Bituna, Joita Bituna, con número de expediente 06-AI-0051/2008.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 23 de junio de 2009. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, MANUEL FERNÁNDEZ VACAS.



ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0008/2009, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas. (2010080344)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta de los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 06-AI-0008/2009

HECHOS

Primero. Con fecha 3 de febrero de 2009, D. Francisco Jesús Suárez Molina, con DNI n.º 053737812Z, con domicilio a efectos de notificaciones en Arzobispo Paulo, 3-Bajo Izquierda, de Mérida (Badajoz), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 2.400,00 € en cómputo anual.
2. Que la superficie útil computable de la vivienda es 65,00 m².
3. Que sus ingresos Familiares Ponderados ascienden a 2.643,87 € (equivalentes a 0,37 veces el IPREM).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y disposición adicional octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero).

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.3 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.



En virtud de lo expuesto, el Director General de Vivienda,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por D. Francisco Jesús Suárez Molina.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, MANUEL FERNÁNDEZ VACAS.

• • •

ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0044/2009, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas. (2010080341)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución de archivo en el procedimiento de reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta de los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 06-AI-0044/2009

HECHOS

Primero. Con fecha 7 de abril de 2009, el interesado presentó solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos, no reuniendo aquella todos los requisitos exigidos por la normativa específica vigente.

Segundo. Con fecha 14 de abril de 2009, se requirió al interesado para que en el plazo de quince días subsanara la falta o aportara los documentos preceptivos, según dispone la citada normativa; no habiéndolo hecho hasta la fecha.



A este hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley; precepto que ordena tener por desistido de su solicitud al interesado, en el caso de concurrir los hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley 30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Segundo. El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que cita el desistimiento como causa que pone fin al procedimiento administrativo.

Tercero. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que prescribe la obligación que incumbe a la Administración de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento, salvo en los casos que el precepto contempla y que no son de aplicación al presente caso.

Cuarto. El artículo 8 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, y el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuyen a la Junta de Extremadura la competencia para resolver en el presente procedimiento, y mas concretamente, a la Dirección General con competencias en vivienda, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.

Vistos los preceptos legales reseñados y demás, de general aplicación, el Director General de Vivienda,

RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud a D. Abrahán Cortés Molina por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a estos efectos le fue concedido; así como acordar el archivo del expediente.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 25 de agosto de 2009. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez".



El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, MANUEL FERNÁNDEZ VACAS.

• • •

ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06-AI-0078/2009, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas. (2010080345)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la renta de los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

"RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 06-AI-0078/2009

HECHOS

Primero. Con fecha 11 de mayo de 2009, D.ª Raquel Domínguez Colmenar, con DNI n.º 034777174R, con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera vieja de La Puebla, 34, 1.º B, de Zafra (Badajoz), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 3.960,00 € en cómputo anual.
2. Que la superficie útil computable de la vivienda es 56,12 m².
3. Que sus ingresos Familiares Ponderados ascienden a 560,15 € (equivalentes a 0,08 veces el IPREM).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que el precio de arrendamiento de la vivienda, y/o del garaje y trastero en su caso, exceden de los límites previstos en el artículo 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, en concordancia con la letra b) del apartado 2 de la disposición adicional octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero.



Que el interesado incumple los requisitos de acceso a la ayuda debido a que no ha acreditado ingresos superiores a 2 veces el precio de arrendamiento, en cómputo anual. (Artículo 16.4 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio y disposición adicional octava del Decreto 33/2006, de 21 de febrero).

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.3 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Vivienda,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por D.^a Raquel Domínguez Colmenar.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez".

El Expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, MANUEL FERNÁNDEZ VACAS.

• • •

ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10-AI-0042/2009, en materia de ayudas a inquilinos de viviendas. (2010080346)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución sobre reconocimiento del derecho a obtener subvenciones destinadas a facilitar el pago de la



renta de los inquilinos, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad a la misma.

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE APOYO ECONÓMICO A LOS INQUILINOS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 10-AI-0042/2009

HECHOS

Primero. Con fecha 29 de abril de 2009, D. Raúl Navarro Vicens, con DNI n.º 076253966L, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Badajoz, 1, Bajo de Cáceres (Cáceres), presenta solicitud de ayudas a la actuación protegida de apoyo económico a los inquilinos.

Segundo. Del examen de la citada documentación se deduce:

1. Que el precio de arrendamiento de la vivienda, y en su caso, del garaje y/o trastero, ascienden a 3.600,00 € en cómputo anual.
2. Que la superficie útil computable de la vivienda es 60,00 m².
3. Que sus ingresos Familiares Ponderados ascienden a 7.359,66 € (equivalentes a 1,03 veces el IPREM).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Art. 9, apartado 1 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007: “Los adquirientes, adjudicatarios y promotores individuales para uso propio no podrán transmitir por ningún título intervivos, ni ceder el uso de las viviendas que hayan sido objeto de ayudas autonómicas conforme al presente Decreto”.

Segundo. Resulta competente para conocer del asunto, la Dirección General de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.3 del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, que atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para tramitación, resolución y abono de las ayudas reconocidas en dicho texto legal.

Asimismo, el artículo 3 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, atribuye a la Dirección competente en materia de Vivienda, la tramitación y reconocimiento de las ayudas estatales y autonómicas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 186/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y se modifica el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, modificado a su vez por el Decreto 299/2007, de 28 de septiembre.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Vivienda,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud presentada por D. Raúl Navarro Vicens.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día



siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. El Director General de Vivienda, Fdo.: Juan Fco. Moreno Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Jefe de Sección de Administración y Contabilidad, MANUEL FERNÁNDEZ VACAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del expediente de caducidad del recurso de la Sección A) denominado "Áridos del Ardila", n.º 06A00595-00, en el término municipal de Jerez de los Caballeros. (2010080312)

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de Áridos del Ardila, S.A., del acuerdo de inicio de expediente de caducidad del recurso de la Sección A) denominado "Áridos del Ardila", n.º 06A00595-00, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Acto que se notifica: "acuerdo de inicio de expediente de caducidad del recurso de la Sección A) denominado "Áridos del Ardila", n.º 06A00595-00.

Recurso de Sección A): "Áridos del Ardila", n.º 06A00595-00.

Titular: Áridos del Ardila, S.A.

Domicilio: C/ Don Suero, s/n.

Término municipal: Jerez de los Caballeros.

Provincia: Badajoz.

Motivos de caducidad:

1.º. El artículo 83.6 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973), y el artículo 106, apartado f), del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE núm. 295, de 11 de diciembre de 1978).



Órgano competente para resolver la caducidad: el Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 985, de 27/11/1992): Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Paseo de Roma, s/n., Mérida. Tlfno.: 924 006400.

Notifíquese a los interesados a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, puedan tomar vista de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de inicio de expediente de caducidad, en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y presentar las alegaciones o documentos que estimen oportunos en defensa de sus derechos e intereses.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Coordinación Territorial, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ RONCERO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 95100303/5, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2010080358)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 26 de agosto de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 95100303/5, que se transcribe como Anexo, a Jociles del Solar, C.B., con NIF n.º E-06216147, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Espronceda, n.º 10, en la población de San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Vista la solicitud única presentada, con n.º 061336, respecto a la primas de la ayuda a la forestación de tierras agrarias en Extremadura, campaña 2009, conforme al artículo 43 de la Orden de 27 de enero de 2009 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de entre otras, de la prima compensatoria de la ayuda a la forestación.



De acuerdo con la resolución de concesión de la ayuda a la forestación de tierras agrarias y con lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud, y tras la revisión SIGPAC del expediente, se verifica el cumplimiento de los compromisos en las parcelas SIGPAC que constituyen a la fecha actual el expediente de referencia, en un total de 28,20 ha forestadas.

La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias resuelve conceder al beneficiario que se indica, el pago de la prima compensatoria por pérdida de renta agraria correspondiente a la solicitud del año 2009 de la ayuda a la forestación en tierras agrarias en Extremadura, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

BENEFICIARIO:

Apellidos y Nombre o Razón Social: Jociles del Solar, C.B.

NIF/CIF: E-06216147.

Dirección: C/ Espronceda, n.º 10.

Población: 06500 San Vicente de Alcántara.

Expediente n.º: 95100303/5.

Ayuda: prima compensatoria 2009. Importe prima: 3.605,71 €.

Esta ayuda está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 26 de agosto de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 2008060179, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2010080359)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de



Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente número 2008060179, que se transcribe como Anexo, a Carmen Bermúdez Hernández, con DNI n.º 76.153.132-V, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Piteles, n.º 17, en la población de Jerez de los Caballeros provincia de Badajoz con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

A N E X O

“Con fecha 30 de enero de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas, a nombre de D.ª Carmen Bermúdez Hernández, con NIF n.º 76.153.132-V, con domicilio en C/ Piteles, n.º 17, de la localidad de Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz, en virtud del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la propuesta de resolución del Jefe del Servicio de Infraestructuras Agrarias, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias dicta esta resolución en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

Primero. Con fecha 11 de julio de 2009 se emite trámite de audiencia al titular en el que se indica que el documento presentado en calidad de Proyecto no reúne los requisitos técnicos mínimos para que se pueda dar cumplimiento al artículo 4.1.b) del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre.

Segundo. Con fecha 6 de agosto de 2009 tiene entrada en el CAD Jerez de los Caballeros escrito de alegaciones por parte del titular del expediente haciendo efectivo el requerimiento efectuado por la Administración.

Tercero. A fecha de resolución de la convocatoria, por el cruce realizado con la Agencia Tributaria del Estado, se constata el incumplimiento por parte del solicitante del artículo 3.1 del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al requisito de tener su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 3.1 establece: “Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los titulares de explotaciones agrarias, personas físicas o jurídicas, que sean titulares de derechos



reales de propiedad, posesión, o usufructo sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación, que tengan su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura...”.

El artículo 84.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que tras un trámite de audiencia los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

El artículo 4.1.b) del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, establece “La idoneidad de las especies elegidas, así como, los requisitos técnicos para la viabilidad de la forestación (densidad, preparación del terreno, calidad de la planta, necesidad de protección de la planta, necesidad de obras complementarias, etc.), deberán ser estudiados, contrastados y aprobados por la Administración, teniendo en cuenta las características de la estación ecológica (situación geográfica, altitud, condiciones edáficas y climáticas) y los factores del terreno (orografía, pendiente, pedregosidad y vegetación y fauna preexistente)”.

De acuerdo a la Propuesta de Resolución del Servicio de Infraestructuras Agrarias, la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en Extremadura a Carmen Bermúdez Hernández con archivo del expediente iniciado n.º 2008-06-0179.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 23 de octubre de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 18 de enero de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/00071/07, correspondiente a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores. (2010080368)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución por la que se declara decaído en su derecho a la ayuda dictada por el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionada con el expediente 10/10/00071/07, abierto al



amparo del Decreto 105/2007, de 22 de mayo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Diego Martín Corrales, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sol, n.º 50, de Plasencia, Cáceres, sobre ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 18 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 105/2007, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2007.

HECHOS

1. Con fecha 10 de julio de 2007 se presentó solicitud de ayuda.
2. El 30 de enero de 2008 se le mandó subsanación de defecto en la solicitud donde le solicitamos justificación de base territorial, en caso de pastos comunales y/o dehesa boyal, Certificado del Secretario del Ayuntamiento con Visto Bueno del Alcalde. Polígono, parcela y superficie.
3. El 12 de mayo de 2008 se dio trámite de audiencia, donde le comunicábamos que se ha comprobado que no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Hacienda Estatal). Se le concede un plazo de diez días para la subsanación.
4. Se procede a declararle decaído en su derecho a la ayuda, por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido al efecto. La subsanación fue notificada con fecha 15 de abril de 2009.

Por todo lo expuesto, el Director General, en uso de sus atribuciones legales, resuelve declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Director General de Infraestructura e Industrias Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 4 de mayo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, P.D. Resolución de 12/11/2007 (DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas en la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Maquetación, impresión y distribución de las pruebas de evaluación de diagnóstico en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso escolar 2009-2010, así como la maquetación, impresión, distribución, recepción y tabulación de los cuestionarios de contexto de todos los centros extremeños". Expte.: SER0902011. (2010060267)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación.
 - 2) <http://contratacion.juntaextremadura.net/>
 - 3) Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
 - 4) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 5) Teléfono: 924 007529.
 - 6) Telefax: 924 007572.
 - 7) Correo electrónico: contyri@edu.juntaex.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ocho días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- d) Número de expediente: SER0902011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de maquetación, impresión y distribución de las pruebas de evaluación de diagnóstico en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria correspondiente al curso escolar 2009-2010, así como maquetación, impresión, distribución, recepción y tabulación de los cuestionarios de contexto de todos los centros extremeños.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- e) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.
- f) Admisión de prórroga:
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de nomenclatura): 79824000-6.



3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado C) del Cuadro Resumen de Características en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Calidad del programa ofertado.
 - Oferta económica.
 - Mejoras.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 85.070,40 euros.

IVA (16%): 13.611,26 euros.

Importe total (IVA incluido): 98.681,66 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el presupuesto base de licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

- a) Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), art. 83 LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado M del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del octavo día natural contado a partir del siguiente al de su publicación en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.
- b) Modalidad de presentación. Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, núm. 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 007572.
- d) Número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.



- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", se reunirá previa publicación en el Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, núm. 5, de Mérida, así como en dicha página web. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura del sobre 2 "C.2 criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor". De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

Se trata de un expediente de tramitación anticipada y, por ello, la adjudicación del contrato queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2010.

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 3 de febrero de 2010. La Secretaria General, P.D. de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 27 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Productos alimenticios diversos para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 30/09 CSP. (2010080448)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- c) Número de expediente: SUM 30/09 CSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Productos alimenticios para el Centro Sociosanitario de Plasencia.
- c) División por lotes y número: Lote n.º 1: Aceites vegetales. Lote n.º 2: Lácteos y derivados frescos. Lote n.º 3: Dulcería. Lote n.º 4: Productos congelados. Lote n.º 5: Conservas, legumbres, cereales, pastas y varios.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 186, de 25/09/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 274.651,06 euros.

Importe total: 292.002,71 euros.

Reparto por anualidades:

Año: 2010.

Importe: 292.002,71 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de diciembre de 2009.
- b) Contratista:
 - Lote 1. Aceites vegetales: Sol de Valdivia, S.L.
 - Lote 2. Lácteos y derivados frescos: Frioplas, S.L.
 - Lote 3. Dulcería: Alimentación Goría, S.L.
 - Lote 4. Productos congelados: Productos Congelados José Luis, S.L.L.



- Lote 5. Conservas, legumbres, cereales, pastas y varios: Sarro-Clemente, S.L. (ALIMEX).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
- Lote 1. Aceites vegetales: 15.805,09 €, IVA incluido.
 - Lote 2. Lácteos y derivados frescos: 41.902,37 €, IVA incluido.
 - Lote 3. Dulcería: 30.510,78 €, IVA incluido.
 - Lote 4. Productos congelados: 57.872,90 €, IVA incluido.
 - Lote 5. Conservas, legumbres, cereales, pastas y varios: 82.240,09 €, IVA incluido.

Cáceres, a 27 de enero de 2010. El Gerente Territorial Cáceres Norte, P.R. de 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, CONSTANCIO RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 27 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Lencería y vestuario para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte".
Expte.: SUM 38/09 CSP. (2010080449)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- c) Número de expediente: SUM 38/09 CSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Lencería y vestuario para el Centro Sociosanitario de Plasencia.
- c) División por lotes y número: Lote 1: Lencería; lote 2: Batas, camisones y pijamas; y lote 3: Pijamas geriátricos y sábanas.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 191, de 02/10/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 33.259,46 euros.
Importe total: 38.581,47 euros.



Reparto por anualidades:

Año: 2010.

Importe: 38.581,47 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de enero de 2010.

b) Contratista:

Lote 1. Lencería: Albazul Servicios Integrales, S.A.

Lote 2. Batas, camisones y pijamas: Albazul Servicios Integrales, S.A.

Lote 3. Pijamas geriátricos y sábanas: Albazul Servicios Integrales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1. Lencería: 10.103,97 €, IVA incluido.

Lote 2. Batas, Camisones y pijamas: 10.542,18 €, IVA incluido.

Lote 3. Pijamas geriátricos y sábanas: 4.026,67 €, IVA incluido.

Cáceres, a 27 de enero de 2010. El Gerente Territorial Cáceres Norte, P.R. de 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, CONSTANCIO RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

*ANUNCIO de 27 de enero de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de cuantía indeterminada mediante Acuerdo Marco de "Vestuario de personal para el Centro Sociosanitario de Plasencia, dependiente del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte".
Expte.: SUM 39/09 CSP. (2010080450)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Norte.

c) Número de expediente: SUM 39/09 CSP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario de personal para el Centro Sociosanitario de Plasencia, del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 190, de 01/10/2009.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 74.127,88 euros.
Importe total: 85.988,34 euros.
Reparto por anualidades:
Año: 2010.
Importe: 85.988,34 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de enero de 2010.
- b) Contratista: Sercom A.8, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 52.394,57 euros.
IVA: 8.383,13 euros.
Total: 60.777,70 euros.

Cáceres, a 27 de enero de 2010. El Gerente Territorial Cáceres Norte, P.R. de 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, CONSTANCIO RODRÍGUEZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre Estudio de Detalle de ordenación de los volúmenes de la Manzana 03, del Área de Conservación ACO-3.5. (2010080504)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de enero de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular del Centro de Salud de Suerte de Saavedra, presentado por el Servicio Extremeño de Salud, Subdirección de Obras, Instalaciones y Equipamiento, y redactado por las Arquitectos D.^a Fernanda Cáceres Marzal y D.^a María José Martínez Pinilla, teniendo como finalidad la ordenación de volúmenes de la manzana 03 del Área de Conservación ACO-3.5, del Plan General Municipal, la cual tiene acceso desde la Avda. Felipe Trigo. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 26 de enero de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.



ANUNCIO de 26 de enero de 2010 sobre Estudio de Detalle de reordenación de los volúmenes de la parcela correspondiente al C.P. San José de Calasanz. (2010080506)

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 26 de enero de 2010, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Consejería de Educación, y redactado por los Arquitectos D. Daniel Jiménez Ferrera y D. Jaime Olivera Quintanilla, teniendo como finalidad reordenar los volúmenes de la parcela correspondiente al C.P. San José de Calasanz, en calle Bambú, s/n., en la ciudad, a efecto de eliminar el retranqueo a fachada referente a la fachada trasera de la parcela. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho Estudio de Detalle, debidamente diligenciado, se encuentra depositado en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 26 de enero de 2010. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 28 de enero de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010080468)

El Señor Alcalde ha dictado resolución n.º 23/2010, de 11 de enero, nombrando al aspirante que se relaciona a continuación Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios, denominada Oficial de la Policía Local:

— Torres Cortés, Juan José. DNI: 79.259.752-G.

Lo que comunica en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 20 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma.

Así lo firmo y hago saber.

Villafranca de los Barros, a 28 de enero de 2010. El Alcalde-Presidente, RAMÓN ROPERO MANCERA.



CONSORCIO DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

ANUNCIO de 21 de enero de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Funcionamiento, mantenimiento de los emisarios y bombeo de las estaciones depuradoras de aguas residuales de Oliva de la Frontera, Fregenal de la Sierra, Villanueva del Fresno y Burguillos del Cerro". Expte.: 17-PR-2010/11. (2010080474)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consorcio de Gestión Medioambiental "PROMEDIO", Diputación de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales. Área de Fomento.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Oficina de Información Administrativa.
 - Domicilio: Felipe Checa, 23-25.
 - Localidad y código postal: Badajoz (06071).
 - Teléfonos: 924 212401 - 924 220427 - 924 212545.
 - Telefax: 924 253161 - 924 212486.
 - Correos electrónicos: oia@dip-badajoz.es - apena@dip-badajoz.es - jhurtado@dip-badajoz.es
 - Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
 - <http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/terceros/index.php>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 23/02/2010.
- d) Número de expediente: 17-PR-2010/11.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Contrato de servicio.
- b) Descripción: Servicio de funcionamiento y mantenimiento de los emisarios y bombeo de las estaciones depuradoras de aguas residuales existentes en los municipios de Oliva de la Frontera, Fregenal de la Sierra, Villanueva del Fresno y Burguillos del Cerro.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1.ª Domicilio: Felipe Checa, 25.
 - 2.ª Localidad y código postal: Badajoz (06071).
- d) Plazo de ejecución/entrega: 2 (dos) años (contrato plurianual).
- e) Admisión de prórroga: Prorrogable 2 (dos) años más, mediante prórrogas anuales.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 411200000.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación: A la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo II.1 y 2).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 786.986,95 euros.

IVA (%): 7.

Importe total: 842.076,04 euros.

5.- GARANTÍA EXIGIDA:

Definitiva (%): 5, del presupuesto de adjudicación.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: 23/02/2010.

b) Lugar de presentación:

1.ª Dependencia: Oficina de Información Administrativa.

2.ª Domicilio: Felipe Checa, 23-25.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz (06071).

4.ª Dirección electrónica: <http://www.dip-badajoz.es/>

c) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Felipe Checa, 25.

b) Localidad y código postal: Badajoz (06071).

c) Fecha y hora: 26 de febrero de 2010, a las 9,00 horas en primera convocatoria.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Se estará a lo previsto en Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

14/01/2010.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

Contrato plurianual con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades: 2010: 421.038,02 €; y 2011: 421.038,02 €.

Total licitación, IVA incluido: 842.076,04 €.

Badajoz, a 21 de enero de 2010. La Vicepresidenta de PROMEDIO, MARÍA LUISA MURILLO DÍAZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net